

De: Alberto Rodriguez González
Enviado el: miércoles, 3 de junio de 2026 5:57
Para: Alberto Rodriguez González
Asunto: DIARIO VASCO - Los niños en acogida también podrán cobrar la prestación - En estos casos, los cuatro años se contarán a partir de la fecha de resolución, independientemente de la edad del menor

Los niños en acogida también podrán cobrar la prestación

En estos casos, los cuatro años se contarán a partir de la fecha de resolución, independientemente de la edad del menor

<https://www.diariovasco.com/sociedad/ninos-acogida-podran-cobrar-prestacion-20260602000124-nt.html>

Share Article

Regala esta noticia

1

[Añádenos en Google](#)



Dos menores juegan en un centro de acogida de la Diputación de Gipuzkoa. (Michelena)



[Macarena Tejada](#)

02/06/2026 a las 00:01h.

Además de la tan ansiada ampliación de la ayuda de los 200 euros hasta los cuatro años, el Consejo de Gobierno Vasco da otro paso en las prestaciones para la crianza y aprobará hoy también la inclusión de las familias de acogida y que tutelan a niños en estas prestaciones. A partir de ahora estas familias en adopción, acogida o tutela podrán disfrutar también de este cheque mensual y, en su caso, los cuatro años comienzan a partir

de la fecha de la resolución, independientemente de la edad del menor. Es decir, si un niño es acogido con dos años, esas personas que ahora se hacen cargo empiezan desde cero a la hora de recibir la ayuda. Y no importa la edad del menor. Si tiene dos años, cobrará hasta los seis. No es la única medida que recientemente ha puesto en marcha el Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico y que beneficia a las familias de acogida. Las nuevas ayudas a las excedencias y reducciones de jornada para el cuidado de hijos también beneficiarán a este colectivo, una medida que precisamente se aprobó en el Consejo de Gobierno la semana pasada.

Noticia relacionada



●
○ [12.000 familias se beneficiarán de la extensión hasta los 4 años de los 200 euros al mes por hijo](#)

Macarena Tejada

El Gobierno Vasco ha ampliado el concepto de familias que se pueden acoger a estas ayudas para la conciliación y refuerza su apoyo a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, mejorando la calidad de vida y bienestar de las familias al facilitar que compatibilicen los cuidados a sus hijos y familiares, con sus obligaciones laborales. De este modo, las familias de acogida (permanente, temporal y de urgencia) y de tutela -abuelas, tíos...- podrán acceder también a estas ayudas, por lo que el área que lidera Nerea Melgosa pone en valor su aportación a la sociedad y hace un llamamiento sobre la necesidad de familias de acogida.

Contratación de cuidadores

El nuevo decreto por el que se regulan las ayudas a personas progenitoras trabajadoras que se acojan a excedencias y reducciones de jornada para el cuidado de hijos y familiares en situación de dependencia o extrema gravedad sanitaria y por la contratación de personas cuidadoras para el cuidado de hijas e hijos menores de 14 años fue aprobado el martes 26 de mayo en Consejo de Gobierno. Entre otras cosas, esta nueva normativa supone un incremento en las cuantías económicas de las ayudas, la ampliación de las familias beneficiarias de las ayudas, una flexibilización de los requisitos de acceso y mejoras en la gestión de las ayudas. La inversión dedicada a estas ayudas hasta ahora era de 21,3 millones de euros y tras las novedades aplicadas al nuevo decreto será de 27,5 millones de euros.

Entre las novedades del decreto para la conciliación destacan, entre otras, las ayudas a las excedencias y reducciones de jornada, que tendrán un incremento del 10%. La cuantía de la ayuda, por su parte, se determina en función de la renta familiar estandarizada, para cuyo cálculo se tienen en cuenta el nivel de renta familiar de ambos progenitores, la composición y la tipología de la familia.

Hasta ahora, además, las excedencias o reducciones de jornada se pedían, como mínimo, para 59 días continuados. A partir de ahora esos 59 días podrán ser discontinuos o intercalados, lo cual otorga una mayor flexibilidad para que las familias puedan organizarse según sus necesidades.

Asimismo, se establece un límite temporal de disfrute de la excedencia o reducción de jornada por familia, no por progenitor trabajador, lo cual también mejora la libertad de las familias para organizarse como mejor les convenga.

También se mejora la gestión de ayudas, regulando situaciones que antes estaban sin regular, como por ejemplo, la de personas trabajadoras con varios contratos, y se mejora la interoperabilidad con otras administraciones, garantizando mejoras en la gestión de las ayudas fomentando la interoperabilidad.